PROSPECTO DE INFORMACION
Siefore SURA AV2, S.A. de C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro

I. Datos Generales

1. Información general de la Administradora y la Sociedad de Inversión.

Denominación Social de la Administradora: Afore SURA, S.A. de C.V.	
Denominación de la Sociedad de Inversión	Siefore Sura AV2, S.A. de C.V. (la "Sociedad de Inversión")
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión Adicional para Ahorro Voluntario de Mediano Plazo
Tipos de trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión	La Sociedad de Inversión, deberá invertir los recursos de los Trabajadores registrados en Afore Sura, S.A. de C.V., provenientes exclusivamente de aportaciones voluntarias; Trabajadores afiliados, los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los trabajadores no afiliados, los trabajadores no afiliados que presten sus servicios a dependencias o entidades públicas estatales o municipales que inviertan recursos de fondos de previsión social basados en cuentas individuales en sociedades de inversión en términos del artículo 74 quáter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Sin perjuicio de lo anterior, los Trabajadores podrán solicitar en cualquier tiempo la transferencia de sus recursos de una sociedad de inversión adicional a otra de su elección, en términos de lo que se prevea en los Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.
Fecha y Número de Autorización de la Sociedad de Inversión	23 de junio del 2014, mediante el oficio número D00/100/080/2014 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. Nexos Patrimoniales y Sociedades Relacionadas entre sí de la Administradora.

Afore Sura, S.A. de C.V., tiene Nexos Patrimoniales con Sura Asset Management México, S.A. de C.V. y Sura Art Corporation quienes participan en su capital social. Por su parte la Sociedad de Inversión tiene Nexos Patrimoniales con Afore Sura, S.A. de C.V. y Sura Art Corporation quienes participan en su capital social. Afore Sura, S.A. de C.V. no pertenece a ningún Grupo Financiero. Afore Sura, S.A. de C.V. y la Sociedad de Inversión no tienen Nexos Patrimoniales con ninguna Entidad Financiera o casa de bolsa.

Las Sociedades Relacionadas Entre Sí de Afore Sura, S.A. de C.V. son Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (entidad colombiana) así como las filiales y subsidiarias de ésta.

II.- Políticas de Inversión

a) Objetivos de la Inversión

La Sociedad de Inversión tiene como objetivo el maximizar el rendimiento de las inversiones sujeto a un presupuesto de riesgos determinado por los Comités de Inversiones y de Riesgos.

El presupuesto antes mencionado, tomará en cuenta que el horizonte al retiro de los trabajadores afiliados a esta Sociedad de Inversión es suficientemente largo para mantener un perfil elevado de Riesgo de mercado y liquidez que se manifieste en retorno potencialmente mayor en el largo plazo. Al mismo tiempo se procurará una diversificación adecuada entre todas las clases de activos permitidos por el Régimen de Inversión vigente para optimizar la utilización del presupuesto de Riesgos.

b) Diversificación de la cartera de inversión.

Clases de activo autorizados en el régimen de inversión	Activos en los que invierte la SIEFORE Sura AV 2
Depósitos en efectivo	**x**
Bonos Nacionales	**x**
A. Gubernamental	**x**
B. Privados	**x**
C. Instrumentos de deuda híbridos	
D. Instrumentos Bursatilizados	**x**
Bonos Extranjeros	**x**
A. Gubernamental	**x**
B. Privados	**x**
Renta Variable (Acciones)	**x**
A. Nacional	**x**
B. Extranjera	**x**
Divisas	**x**
Tipo de operaciones	**x**
Reporto	**x**
Préstamo de Valores	**x**
ETFs	**x**

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

Los instrumentos de Deuda, también conocidos como instrumentos de Renta Fija, presentan un enfoque de inversión que se centra en la preservación del capital, ofreciendo un flujo de ingresos constante con menor riesgo que los instrumentos de Renta Variable. Los instrumentos de Renta Fija son instrumentos con un bajo riesgo asociado y una rentabilidad que es conocida de antemano.

En el mercado existen diferentes productos de Renta Fija que se pueden clasificar atendiendo a quién los emite, al plazo de la inversión y al rendimiento que ofrecen. En primer lugar, nos encontramos la Renta Fija Pública, aquella que emiten Países, Estados y demás Administraciones u organismos públicos con el objetivo de financiar sus gastos estructurales y completar los ingresos procedentes de los impuestos. Por otro lado, se encuentra la Renta Fija Privada, emitida por empresas que necesitan financiación para acometer proyectos o ampliar capital. Tanto los instrumentos de Renta Fija Pública como Privada, pueden ser emitidos a valor nominal o real, la diferencia entre ellos es que la Renta Fija Real tiene en cuenta el efecto de la inflación mientras que Renta Fija Nominal no tiene en cuenta el efecto de la inflación. El ingreso real se calcula después de restar la inflación del ingreso nominal.

Estos instrumentos pueden ofrecer muchos beneficios potenciales, tales como: diversificación del riesgo de mercado accionario, esto debido a que los activos de renta fija suelen ser menos sensibles a los riesgos macroeconómicos, como las recesiones económicas y los acontecimientos geopolíticos; preservación del capital, esto se refiere a la protección del valor absoluto de su inversión a través de activos que tienen un objetivo establecido de rendimiento del capital y generación de ingresos, dado que en la mayoría de los casos los inversionistas reciben una cantidad fija de ingresos a intervalos regulares en forma de pagos de cupones y rendimiento total.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

Los instrumentos de Renta Variable representan inversiones en el capital de empresas, que producen y comercializan bienes o servicios con el objetivo de generar utilidades para sus inversionistas a través del tiempo. Nuestro objetivo al invertir en empresas en beneficio de nuestros clientes es que el valor de éstas crezca a través del tiempo, en línea con el crecimiento de las ventas y las utilidades de las mismas. Dichas inversiones son diversificadas, en las compañías más grandes y exitosas dentro de México y a nivel global, a lo largo de todas las industrias. Nuestras decisiones de inversión son hechas bajo un riguroso proceso de análisis y una toma de decisiones conservadora, con el fin obtener los rendimientos esperados más altos en combinación con el menor riesgo posible.

e) Inversión en Derivados

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

f) Inversión en Divisas

i) Objeto de Inversión en Divisas.

Una operación en divisas se entiende por cualquier exposición que tengan las sociedades a una moneda distinta al peso mexicano. Los Instrumentos en Divisas, permiten a la Sociedad de Inversión obtener rendimientos de otros mercados con distintos niveles de liquidez, correlación y riesgo.

La estrategia de inversión en Divisas buscará en todo momento:

- **Diversificar la estrategia de inversión.**
- **Moderar el riesgo del portafolio.**
- **Incrementar el retorno de las inversiones.**

Para tal efecto, la exposición a divisas se podrá obtener mediante la compraventa de activos objeto de inversión denominados en divisas diferentes al peso mexicano. Dicha exposición se podrá realizar en el mercado de renta fija y en el mercado de renta variable.

Adicionalmente, es importante destacar que bajo ciertas circunstancias los mercados de divisas podrían mostrar un alto grado de volatilidad, lo cual podría afectar de forma importante el desempeño en el corto plazo de la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión. En este contexto, el Comité de Inversiones monitoreará con atención las estrategias que se implementen en esta clase de activos.

ii) Tipos de Divisas y Límites de Inversión autorizados.

GRUPO I	
PAIS	**DIVISA**
Australia	Dólar Australiano (AUD)
Canadá	Dólar Canadiense (CAD)
Estados Unidos	Dólar Americano (USD)
Inglaterra	Libra Esterlina (GBP)
Japón	Yen Japonés (JPY)
Suiza	Franco suizo (CHF)
Unión Europea	Euro (EUR)

g) Inversión en Instrumentos Estructurados

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

h) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en Vehículos de Inversión Inmobiliaria.

i) Inversión en Mercancías

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad de Inversión, no se podrá invertir en este tipo de activos.

j) Inversión a través de Mandatarios

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad, no se podrá invertir en este tipo de activos.

k) Inversión en Fondos Mutuos

De acuerdo con el régimen de inversión establecido por el Comité de Inversiones de la Sociedad, no se podrá invertir en este tipo de activos.

l) Inversiones en ASG

i) Objetivo de considerar criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés) dentro de las inversiones

En Afore Sura reconocemos al cambio climático como uno de los mayores riesgos para la humanidad. El aumento de la temperatura a nivel global, así como las acciones requeridas para contrarrestar y adaptarse el cambio climático, presentan riesgos financieros potenciales (riesgos físicos y de transición respectivamente) para todos los agentes económicos. Consideramos que dichos riesgos son poco comprendidos por los agentes económicos dada su complejidad, horizonte de tiempo y a la falta de información relevante, comprensible y comparable. De esta manera, los precios de los activos en los mercados financieros no reflejan los riesgos y oportunidades asociados a tener regulaciones climáticas más astringentes, obsolescencia de activos, disrupciones tecnológicas, cambios en el paradigma energético actual, entre otros.

Nuestro objetivo como administradores de fondos de pensiones es asignar los recursos de nuestros clientes de tal forma que maximicemos el retorno de sus inversiones dado un adecuado nivel de riesgo. Conocer y gestionar los riesgos relevantes para los portafolios que administramos es parte de nuestro deber fiduciario. En virtud de la creciente relevancia del cambio climático para la economía global, es entonces nuestra responsabilidad como gestores de activos el considerar dentro de nuestros procesos de inversión riesgos y oportunidades asociados a este fenómeno. Al hacerlo, esperamos estimar de una mejor manera el valor justo de los activos, generando una ventaja competitiva de creación de valor para nuestros clientes.

Afore Sura asume su responsabilidad como agente de cambio para para transitar hacia una economía circular baja en carbono, promover el sano desarrollo de los mercados financieros y contribuir de forma positiva a la sociedad, a través de las inversiones que hacemos por cuenta de nuestros clientes. Nos comprometemos a considerar criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo de manera explícita y sistemática dentro de nuestros procesos de inversión, así como a interactuar con las compañías en las que invertimos para motivar a que proactivamente se atiendan las áreas de oportunidad relacionadas a dichos criterios con estrategias claras, medibles y transparentes. Con estas acciones pretendemos 1) incrementar la conciencia entre nuestros grupos de interés respecto al cambio climático e impactos ambientales; 2) promover la innovación y la movilización dentro de las empresas en las que invertimos, para lograr una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero; 3) crear incentivos para que las empresas evalúen y mejoren su impacto en la sociedad; y 4) contribuir en el robustecimiento del gobierno corporativo en México.

ii. Incorporación de principios ASG en las inversiones y la administración de riesgos

La integración de criterios ASG está a lineada a marcos de referencia realizados por instituciones de reconocimiento internacional, con el propósito de adoptar las mejores prácticas a nuestros procesos de inversión y lograr el mejor resultado en términos retorno y riesgo. Nuestra estrategia se soporta en tres niveles:

1) **Investigación**

   Utilizaremos datos e investigaciones generados por proveedores especializados en criterios ASG para conocer tendencias, riesgos y oportunidades para nuestras inversiones. Realizaremos análisis para determinar la materialidad de los criterios para diferentes industrias, sectores, y clases de activos, con objeto de conocer los criterios sobre los cuales el equipo de inversiones deberá profundizar su investigación. Para lograr mejorar la calidad de la información analizada, tendremos acercamientos con las empresas en las que invertimos para fomentar la revelación de información y riesgos asociados a los criterios ASG.

2) **Análisis por emisora y del portafolio**

   Los equipos de inversiones y riesgos deberán considerar riesgos y oportunidades que representan los criterios ASG para las emisoras dentro del portafolio e inversiones potenciales. Derivado de dicho análisis se deberán ajustar (en su caso) las valuaciones, retornos esperados y tasas de descuento de los diferentes activos. Asimismo, se realizarán análisis de sensibilidad al portafolio para determinar la resiliencia del mismo ante riesgos asociados a criterios ASG.

3) **Decisión de Inversión**

   Las variables de consideración relativas a riesgo y retorno, afectadas por la incorporación del impacto de los criterios ASG para los diferentes activos, deberán ser analizadas por el equipo de inversiones con objeto de determinar si dicho análisis detona una decisión de inversión.

III. Portafolio de Referencia

i) Portafolio de Referencia

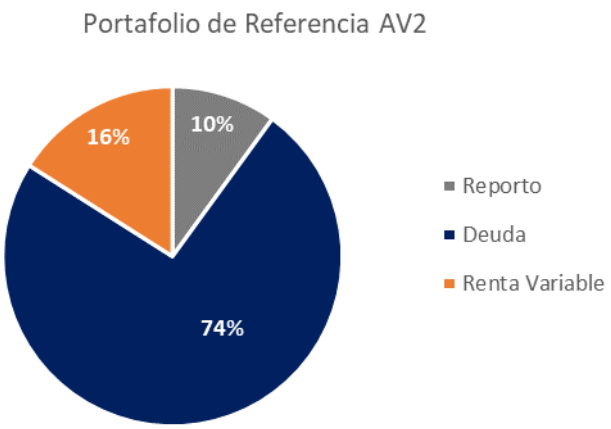

ii) Criterios utilizados para la determinación del portafolio de referencia.

El portafolio de referencia busca ser una guía que permita maximizar los rendimientos y así obtener un mayor ahorro para el retiro de los trabajadores, Siempre buscando mantener suficiente diversificación para evitar pérdidas de capital, disminuir la volatilidad y así, crecer el patrimonio de los trabajadores.

Se consideran los siguientes criterios para su construcción:

- Maximizar el retorno generado para el ahorro de los trabajadores a lo largo de su vida laboral
- Perfil de riesgo de los trabajadores a lo largo de su vida laboral
- Cumplimiento con las disposiciones del régimen de inversión
- Entorno económico macroeconómico global y regional, e impacto que se espera en los mercados financieros

IV. Administración Integral de Riesgos

i) **Política de Administración Integral de Riesgos**

En Afore Sura, la administración de riesgos no se limita a la aplicación de técnicas y procedimientos que permitan tener una adecuada administración de control, sino que es una parte fundamental del proceso de inversión y de la toma de decisiones. En ese sentido, a través de las políticas, metodologías y procesos que guían el actuar de Afore Sura busca, desde la administración de riesgos, contribuir de forma positiva en que los trabajadores alcancen sus metas de ahorro e inversión para el momento de su retiro.

La política de Administración de Riesgos incentiva la adopción de mejores prácticas internacionales y la actualización de nuestros procesos y metodologías, los cuales son aspectos relevantes para prevenir o mitigar el impacto de la materialización de los riesgos en los ahorros del trabajador para su retiro.

El nivel de riesgo de la Sociedad de Inversión con base en el Indicador de Riesgos Financieros se revela en la sección III. *¿CUÁLES SON LOS RIESGOS DE LAS INVERSIONES?* del Folleto Explicativo de la Sociedad de Inversión.

ii) **Tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión**

Los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la cartera inversión de las Sociedad de Inversión administradas por Afore Sura se categorizan en principalmente en: riesgo de mercado, crédito, liquidez, contraparte y apalancamiento, mismos que se describen a continuación:

Las Sociedades de Inversión, en la Administración del Riesgo de Crédito, incluido el Riesgo de Contraparte, originados por la falta de pago de un emisor o contraparte al no cubrir sus obligaciones, deberán como mínimo:

1) Diseñar procedimientos de control y seguimiento del Riesgo de Crédito de sus inversiones, los cuales deberán establecerse con base en la calidad crediticia del emisor, de la contraparte, o de ambos, según sea el caso;
2) Calcular la probabilidad de incumplimiento de la contraparte, del emisor, o de ambos, según sea el caso.
3) Analizar el valor de recuperación y estimar la pérdida esperada en la operación.

Las Sociedades de Inversión, en la Administración del Riesgo de Liquidez, el cual se entiende como la probabilidad de enfrentar insuficiencia de recursos para hacer frente a obligaciones en tiempo, deberán como mínimo:

1) Medir y monitorear el riesgo ocasionado por retiros de recursos considerando, para tal efecto, todos los activos del portafolio y los flujos que ingresen en el futuro, derivados de las aportaciones;
2) Contar con un plan que incorpore las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez,
3) Cuantificar la liquidez del portafolio para hacer frente a sus obligaciones bajo situaciones coyunturales
4) Mantener el coeficiente de liquidez por debajo del 80%

Las Sociedades de Inversión, en la Administración del Riesgo de Mercado, originado por el movimiento de variables de mercado, que inciden en la valuación de los activos del portafolio, deberán como mínimo:

1) Evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a Riesgo de Mercado utilizando al menos, para tal efecto, modelos de valor en riesgo que tengan la capacidad de medir la pérdida potencial en dichas posiciones, asociada a movimientos de precios, tasas de interés o tipos de cambio, con un nivel de probabilidad dado y sobre un periodo específico;
2) Mantener el valor en riesgo por debajo de 1.50%.
3) Sujetarse a las medidas prudenciales a las medidas de riesgo de mercado que determine el Comité de Riesgos.

V. Marco Prudencial de Inversión

i) Importancia del Marco Prudencial de Inversión en materia de administración de riesgos

El marco prudencial en materia de administración de riesgos establecido por el Comité de Riegos Financieros de la Sociedad de inversión tiene el objeto de salvaguardar la inversión de los recursos de los trabajadores para su retiro y optimizar el retorno de las inversiones; así como medir, monitorear y evaluar los diversos riesgos financieros a los que están expuestos los portafolios de inversión.

Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado “Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión” que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

VI. Desempeño Histórico

i) Comportamiento observado en los rendimientos de la Sociedad de Inversión

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión en el largo plazo han sido positivos, a pesar del comportamiento volátil de los mercados financieros en los últimos años.

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado “Información de la Sociedad de Inversión”, sección B. “Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión” que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

VII. Políticas de Operación

a) Tipo de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión

Siefore Sura AV 2, S.A. de C.V., es una Sociedad de Inversión Adicional para Ahorro Voluntario y, por lo tanto, puede invertir los recursos de todo tipo de trabajadores procedentes de:

a) La Subcuenta de aportaciones voluntarias,

b) Otros recursos que se deban invertir en las Sociedades de Inversión AV2 de conformidad con las leyes de seguridad social.

b) Régimen de Comisiones

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Sura, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador a Afore Sura, S.A. de C.V.

La comisión que Afore Sura, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual y que se encuentren invertidos en Siefore Sura AV2, S.A. de C.V., a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, será:

Concepto	%
COMISIÓN	0.55% anual sobre saldo administrado

Por cada $10,000 pesos de saldo, la Administradora cobrará $55.00 pesos de Comisión anual

"A menor comisión mayor ahorro"

La comisión fue autorizada mediante oficio de la CONSAR número D00/100/425/2024 de fecha 27 de noviembre del 2024.

Para el cálculo de la comisión que se cobrará en esta Sociedad de Inversión, se tomará el porcentaje de comisión autorizado por la CONSAR dividido entre los días naturales del año corriente (365). Dicho resultado será el porcentaje diario que se cobrará sobre el saldo acumulado en la cuenta individual del trabajador.

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en las Sociedades de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Sociedades de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet que defina la Administradora (www.suramexico.com/afore).

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro , así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación 9:00 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado, se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones.

d) Política de permanencia del fondo

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de las Sociedades de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y c) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

El trabajador podrá realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias en cualquier momento, de conformidad con los procedimientos y mecanismos establecidos por la Administradora.

Los trabajadores no afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, y aquellos no afiliados que prestan un servicio a dependencias o entidades públicas estatales o municipales, podrán realizar retiros parciales o totales en cualquier momento respecto de los recursos de sus subcuentas de aportaciones voluntarias, de conformidad con los procedimientos y mecanismos establecidos por la Administradora.

e) Mecánica de valuación

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de las Sociedades de Inversión, se deberán valuar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación.

En caso de que la Sociedad incurra en errores u omisiones que impliquen ajustes contables retroactivos que tengan como consecuencia un impacto en la valuación del precio de las acciones representativas de su capital, la Administradora que la opera resarcirá a los Trabajadores afectados por las variaciones en el precio de las acciones, excepto en los casos en que la variación en términos porcentuales absolutos sea inferior o igual a 0.001% por acción, siempre y cuando el importe absoluto a resarcir por acción sea inferior o igual a 0.0001 pesos por acción, considerando para tal efecto la siguiente expresión:

$$\Delta_{\%} = \left|\frac{Pi}{Pc} - 1\right| \leq 0.001\% \qquad \text{y} \qquad \Delta_{P} = |Pi - Pc| \leq 0.0001$$

Donde:

$\Delta_{\%}$	*Variación porcentual absoluta en el precio.*
Δ_{P}	*Variación absoluta en el precio.*
Pi	*Es el precio susceptible de corrección de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.*
Pc	*Es el precio correcto de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.*

f) Régimen de recompra

Los trabajadores tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora que la opere, les recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaría, en los siguientes casos:

1. Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social, que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
2. Cuando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley.

   Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva Sociedad de Inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras

vigentes que establezcan las comisiones de las Sociedades de Inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria.

El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión la Administradora haya modificado el régimen de inversión de la Sociedad de Inversión, o bien, cuando la referida Comisión haya modificado las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.

3. Cuando el trabajador, al que la Comisión le haya designado Administradora de fondos para el retiro en los términos del artículo 76 de la Ley, solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora;

4. Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión establezca, y

5. Cuando la Administradora se fusione, si fuera la Administradora fusionada.

6. Cuando el trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la misma administradora que opere su cuenta individual en los términos que establece la Comisión.

VIII. Régimen fiscal

De las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro en general.

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y será la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) quien deba aplicar las disposiciones fiscales vigentes que les correspondan a los trabajadores por la disposición de los recursos de sus cuentas individuales.

De conformidad con el artículo 74 de la LSAR la cuenta individual de los trabajadores afiliados se integrará por las siguientes subcuentas: Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez, Vivienda, Aportaciones Voluntarias y Complementarias de Retiro.

Disposición de recursos de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez.

- **Ayuda por Matrimonio y Desempleo**. La disposición de recursos de la cuenta individual por estos conceptos tomando en cuenta los montos y requisitos que establece la Ley del Seguro Social (LSS), serán exentos del pago de ISR de conformidad con la Ley de este impuesto.

- **Al amparo de una pensión autorizada por el IMSS, Negativa de Pensión, Trámite Judicial, SAR 92 por Edad y Plan Privado de Pensión y Reingreso.** La disposición de los recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de las subcuentas de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez que establece la LSS, serán exentos del pago del ISR considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR y demás disposiciones aplicables, el excedente estará sujeto a la retención de este impuesto.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual el monto del retiro considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE en caso de existir, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

- **Negativa de Pensión, Resolución de Pensión, Trámite Judicial, SAR, por Edad, Plan Privado de Pensión, Ahorro Solidario y Aportaciones Voluntarias de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).** La disposición de los recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de las subcuentas de Retiro, Cesantía en edad avanzada y vejez, de Ahorro Solidario, de Aportaciones Complementarias de Retiro, de Aportaciones Voluntarias y de Ahorro de largo plazo que establece la LISSSTE, serán exentos del pago del ISR considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR y demás disposiciones aplicables, el excedente estará sujeto a la retención de este impuesto. Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual el monto del retiro considerando los límites de exención y requisitos que establece la LISR, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE en caso de existir, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

Disposición de recursos de la subcuenta de Vivienda.

- **Retiro de la Subcuenta de Vivienda**. La disposición de los recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Vivienda que establece la Ley INFONAVIT y FOVISSSTE, serán exentos del pago de ISR de conformidad con la Ley de este impuesto.

De las Aportaciones Voluntarias y Complementarias de Retiro.

- **Retiro de Aportaciones Voluntarias Deducibles que no reúnen requisitos de permanencia.** La disposición de recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Aportaciones Voluntarias que se retiren antes

de que se cumplan los requisitos de permanencia establecidos en la LISR, estarán sujetos a la tasa de retención de ISR que señala dicha Ley para cada uno de los conceptos.

Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual el monto del retiro y sus rendimientos en términos reales, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

- **Retiro de Aportaciones Voluntarias No Deducibles y Aportaciones Voluntarias Deducibles que reúnen requisitos de permanencia.** La disposición de recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Aportaciones Voluntarias que no se hubieran hecho deducibles o de haberlo hecho y que se retiren una vez cumplidos los requisitos de permanencia establecidos en la LISR, estarán sujetos a la tasa de retención de ISR sobre los rendimientos obtenidos que señala dicha Ley.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual los rendimientos en términos reales, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

- **Retiro de Aportaciones Complementarias de Retiro que no formen parte de la pensión autorizada por el IMSS.** La disposición de recursos y sus rendimientos de la cuenta individual de la subcuenta de Aportaciones Complementarias de Retiro estarán sujetos a la tasa de retención de ISR sobre los rendimientos obtenidos que señala dicha Ley.

  Los trabajadores deberán acumular en su declaración anual los rendimientos en términos reales, pudiendo acreditar la retención de ISR aplicada por la AFORE, quien estará obligada a entregar una constancia en donde se manifieste esta información.

IX. Advertencias generales a los trabajadores

a) Riesgos de inversión

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al régimen de inversión autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierten las Sociedades de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías

Los precios de los Activos Objetos de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en las “Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” y en las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro”.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las “Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” y las “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro”, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo de la Ley, la Administradora que opera la Sociedad de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de internet de la Administradora (www.suramexico.com/afore), el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e) Custodia de los títulos

La Administradora ha contratado como Custodio Nacional a BANCO CITI MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CITI MÉXICO. ("BANCO CITI MÉXICO") y como Custodio Internacional a CITIBANK NA, para custodiar los Activos Objeto de Inversión, así como las acciones de la Sociedad de Inversión.

f) Calificación de la Sociedad de Inversión

La Sociedad de Inversión no cuenta con calificación crediticia.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en los teléfonos; en la Ciudad de México 55-53-40-09-99 y en el territorio nacional; 800-999-80-80.

h) Organización de la Sociedad de Inversión

Cargo	Nombre del Funcionario	Años de experiencia
Director General	Emilio Bertrán Rodríguez	28 años
Responsable del Área de Inversiones	Guillermo Andrés Moreno Arias	18 años
Responsable del Área de Riesgos	Carlos Guillermo Wolter Rivera	19 años
Contralor Normativo	Ivonne Cirenia Anguiano Martín Del Campo	27 años

X. Glosario

I. **Bonos Nacionales:** Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado, entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.

II. **ETFs:** Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds

I. **Error de Seguimiento:** Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto al portafolio de referencia, conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos;

II. **Portafolio de Referencia:** Es un conjunto de activos que se usa como punto de comparación para evaluar el desempeño de un portafolio. Conocido en el idioma inglés como Benchmark, actúa como un estándar o punto de referencia contra el cual se mide el rendimiento relativo del portafolio.

ANEXO. Información de la Sociedad de Inversión
Siefore SURA AV2, S.A. de C.V
28 junio 2024

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

I. Renta Fija

I.I Detalle por calificación crediticia

Calificación Crediticia[1]	Local Exposición	Global Exposición
AAA	78.47%	0.00%
AA	0.00%	0.00%
A	0.00%	0.00%
BBB	0.00%	0.00%
BB	0.00%	0.00%
B a D	0.00%	0.00%
Sin Calificaciones	0.00%	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados

I.II Detalle por tipo de mercado

Tipo	Exposición (%)[1]
Deuda Nacional	78.47%
Valores Extranjeros Deuda	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados

I.III Detalle del Plazo Promedio Ponderado (PPP)

PPP[1]	Exposición (%)[2]
0 a 10 años	67.39%
Más de 10 años	11.08%

[1]Plazo promedio ponderado de la cartera de la Sociedad de Inversión
[2]Información a valor de mercado excluyendo derivados

II. Renta Variable

Región[1]	Exposición (%)[2]
Local	3.03%
Internacional[3]	14.24%
Desarrollados	12.31%
Emergentes	1.93%

[1]Local corresponde a los activos de Renta VariabLe Nacional (acciones individuales y Trackers).

[2]Exposición a través de derivados a valor mercado

[3]Clasificación del Banco Mundial:
Desarrollados: "high-income economies"
Emergentes: "uper-middle y lower-middle income economies"

III. Instrumentos Alternativos

Alternativos	Exposición (%)[1]
Instrumentos Estructurados	0.00%
Inmobiliario	0.00%
Infraestructura	0.00%
Capital Privado	0.00%
Crédito	0.00%
Fibras y Vehiculos de Inversión Inmoviliaria	0.00%
Fibras E	0.00%
Fibras inmobiliaria	0.00%
Vehiculos de Inversión Inmobiliaria	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados

IV. Divisas

Divisa	Exposición (%)[1]
USD	15.06%
EUR	0.00%
GBP	0.00%
Otras divisas[2]	0.00%

[1]Información a valor de mercado excluyendo derivados
[2]Divisas con exposición menor a 0.1%

V. Principales Emisores / Administradores de Vehículos

Emisor/ Administrador	Exposición (%)[1]
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	78.47%
Microsoft Corporation	0.62%
Apple Inc	0.56%
Nvidia Corporation	0.54%
Alphabet Inc	0.34%
Total	**80.53%**

[1]Exposición a través de derivados a valor mercado

VI. Desviaciones de la cartera de inversión vs Trayectoria de Inversión

Clase de Activo[1]	Trayectoria de Inversión	Sociedad de Inversión	Desviación mínima	Desviación máxima
Gubernamental	72.36%	78.47%	-35%	+35%
Deuda Privada Nacional	0.05%	0.00%		
Deuda Privada Internacional	0.00%	0.00%		
Renta Variable Nacional	2.95%	3.03%	-20%	+20%
Renta Variable Internacional	14.05%	14.24%		
Instrumentos Estructurados	0.00%	0.00%	NA	NA
FIBRAS	0.15%	0.00%	NA	NA
Otros	10.44%	4.26%	NA	NA

[1]Exposición a través de derivados a valor mercado
* El límite de desviación para Renta Fija se mide en DV01/NAV, comprende Gubernamental, Deuda Privada Nacional y Deuda Privada Internacional
** El límite superior de FIBRAS/REITS tiene límite absoluto aprobado por el Comité de Riesgos
*** La desviación de Renta Variable comprende Renta Variable Nacional y Renta Variable Internacional

B. DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

a) Rendimiento con precios de bolsa anual de la Siefore

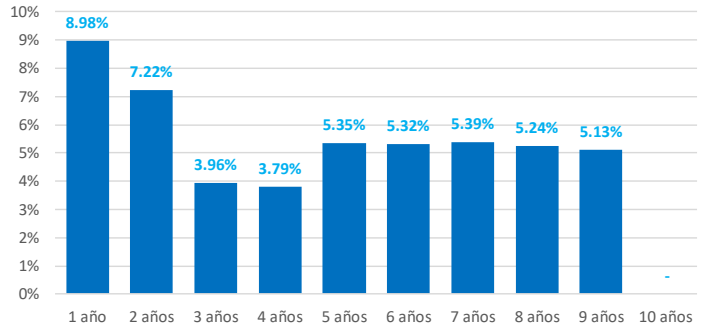

La SIEFORE inició operaciones el 5 de enero de 2015.

b) Rendimiento con precios de gestión anual Siefore vs Portafolio de Referencia

	3 años	5 años	10 años	Desde la creación[1]
Rendimiento Siefore	4.92%	6.48%	-	6.22%
Rendimiento de PR	5.68%	6.41%	-	6.16%

1. Desde la creación de la Siefore. La SIEFORE inició operaciones el 5 de enero de 2015.

c) Rendimiento de bolsa real de la Siefore a 5 y 10 años*

Plazo	Rendimiento
5 años	0.07%
10 años	-

ANEXO. Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión

Siefore SURA AV2, S.A. de C.V.

Clase de activo / Factor de Riesgo		Trimestre				
		1T-2025	2T-2025	3T-2025	4T-2025	1T-2026
Límites por Clase de Activo	Instrumentos Bursatilizados	40%				
	Componentes de Renta Variable	20%				
	Valores Extranjeros	20%				
	Instrumentos en Divisas	30%				
	Deuda emitida o Avalada por el Gobierno Federal	100%				
	Reportos	40%				
	Préstamo de valores	Límite por contraparte, varía entre 0.5% y 5%				
Parámetros de Riesgo	Riesgo de Liquidez					
	Coeficiente de Liquidez	80%				
	Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)	1.50%				
	Riesgo de Liquidez Bajo Circustancias Coyunturales	10%				
	Riesgo de Mercado					
	Valor en Riesgo	1.50%				
	Diferencial de Valor en Riesgo Condicional	0.65%				
	Error de seguimiento	5%				
Desviaciones del Portafolio de Referencia[2]	Desviación mínima Instrumentos de Renta Variable	-25%				
	Desviación mínima Instrumentos de Deuda	-25% (DV01 / Activo Neto)				
	Desviación máxima Instrumentos de Renta Variable	+25%				
	Desviación máxima Instrumentos de Deuda	+25% (DV01 / Activo Neto)				
Confl. de Interés	Intrumentos de Sociedades relacionadas entre sí	15%				
	Instrumentos con Nexos Patrimoniales	5%				
Criterios de diversificación o concentración[3]	Concentración en un mismo Emisor (Anexos A, F y J [1])	5%				
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos B, G o K[1])	3%				
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos C y H[1])	2%				
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos I, D o E[1])	1%				
	Depósitos en efectivo (por depositario)	5%				
	Deuda de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor	10%				
	Exposición máxima por Emisor	15%				
	Exposición máxima por Emisor de Renta Variable	35% por Vehículo				
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional					
	Concentración en un mismo Emisor	Con base en el vencimiento de la emisión				

[1] Anexos de las Disposiciones de carácter general que establece el Régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.
[2] Clases de activo de acuerdo con la segregación y composición presentada en el Portafolio de Referencia.
[3] Adicional a los límites previstos en la sección Criterios de diversificación o concentración, la Sociedad de Inversión observará lo siguiente:

- La inversión en acciones de Emisores Nacionales listadas en una Bolsa de Valores podrá ser un porcentaje de los límites máximos de inversión en Componentes de Renta Variable según corresponda, que será equivalente a la suma del valor del ponderador asignado a cada acción en el índice que determine el Comité de Inversión de cada Sociedad de Inversión que opera la Administradora, así como el rango de modificación por efectos de bursatilidad que determine el Comité de Análisis de Riesgos. En el caso de las acciones de Emisores Nacionales listadas dicha Bolsa de Valores que no formen parte del índice que determine el Comité de Inversión de cada Sociedad de Inversión que opera la Administradora, se podrá invertir hasta el 4% del límite de inversión en Componentes de Renta Variable.
  La inversión en acciones de Emisores Extranjeros listadas en algún mercado accionario regulado y supervisado por alguna autoridad de los Países Elegibles para Inversiones podrá ser de hasta el 4% de los límites máximos de inversión en Componentes de Renta Variable, siempre que la Sociedad de Inversión Básica satisfaga los requisitos previstos en las “Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro” y dicha inversión haya sido aprobada por el Consejo de Administración de la Administradora correspondiente.

  La inversión en Valores Extranjeros de Renta Variable adquiridos a través de Mandatarios podrá ser hasta el porcentaje del Activo Total de la Sociedad de Inversión que determine el Comité de Análisis de Riesgos

- La inversión en Instrumentos de Deuda, Valores Extranjeros de Deuda, Instrumentos Bursatilizados, y FIBRAS, en su caso, pertenecientes a una misma emisión, podrá ser hasta del 35% del total del valor de la emisión respectiva, en conjunto con lo que tengan invertido las demás Sociedades de Inversión que opera Afore Sura, S.A. de C.V.

  Las inversiones realizadas en Vehículos deberán observar lo dispuesto en el párrafo anterior.

  Para el caso de los Instrumentos de Deuda, los Valores Extranjeros de Deuda y los Instrumentos Bursatilizados, la Sociedad de Inversión podrá adquirir el valor que sea mayor entre ciento veinte millones de UDI y el 35% de una misma emisión.

- Las Contrapartes nacionales con las que la Sociedad de Inversión celebre operaciones de reporto, préstamo de valores o Derivados, o bien, las Instituciones de Crédito en las que la Sociedad de Inversión realice depósitos bancarios deberán apegarse a lo establecido “Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”.

- Como complemento al régimen de inversión de la Sociedad de Inversión, el Comité de Riesgos Financieros ha definido otros límites internos, para cubrir otros riesgos identificados por este órgano, relacionados con el portafolio, los cuales no se encuentran considerados en el régimen de inversión, no obstante, se les da seguimiento y se informa periódicamente a los Comités de Riesgos e Inversiones. Con la finalidad de aumentar el control sobre los riesgos del

portafolio y poder gestionar la exposición a dichos límites preventivamente se asignó una alarma temprana al 95% del límite regulatorio mencionado anteriormente.